

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A
Demandados	Milena Espinosa Vera
Radicado	05001 31 03 018 2021 00326 00
Decisión	Liquida y aprueba costas

Medellín, dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

El suscrito Secretario del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte **demandante**, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Pago derechos registrales	\$ 150.100	Arch. 13, C 1
Notificación	\$ 44.780	Arch. 14 y 23, C 1
Agencias en derecho	\$ 7.000.000,00	Arch. 24, C1
TOTAL	\$ 7.194.880.00	

JOSE REINA GUZMAN

Secretario

*Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad,*

Dos (02) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso, se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Procédase a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, tal y como fue ordenado en el numeral séptimo, del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE


WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND

JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

LGM

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 127 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 5 de SEPTIEMBRE DE 2022 de, a las 8 a.m.



SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc9f9519d6129ab4cb47da5e225061084ee97e4c7ead770903572fb2b3a1c81b**

Documento generado en 01/09/2022 03:18:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>